



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «PLENO EXTRAORDINARIO CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO 2025 - 2027»

Fecha:

11 de abril de 2025

Duración:

Desde las 18:00 hasta las

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

Alonso Fernández Poza

Secretario:

MARIA DE LAS MERCEDES DE CACERES SASTRE

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
0*****Z	Alonso Fernández Poza	SÍ
0*****N	FRANCISCO PABLO CONDE NUÑEZ	SÍ
0*****J	JORGE VELASCO SANTOS	SÍ
0*****H	JOSE SANTIAGO PALERMO TORREGO	SÍ
0*****D	JUAN MANUEL SAN FRUTOS DE MIGUEL	SÍ
0*****D	MARIA IRENE MICHELENA RIVAS	NO
0*****S	PALOMA LANCHARES BARRA	SÍ
0*****W	RAMON LOPEZ BLAZQUEZ	NO
0*****J	VICTOR MANUEL BARRIO MARTÍN	SÍ





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 60/2024. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2023

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Resolución:

ACUERDO

Cumplido el trámite de publicación en el Boletín oficial

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

APROBACIÓN ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 12 DE MARZO

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

ACUERDO

Aprobación del Acta de la Sesión del Pleno Extraordinario de 11 de marzo 2025

APROBACIÓN ACTA PLENO 14 DE MARZO

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

ACUERDO





Aprobación del Acta del Pleno Ordinario de 14 de marzo de 2025, con el único voto en contra de D. Francisco Pablo Conde Núñez.

APROBACIÓN ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 2 DE ABRIL

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Aprobación del Acta del Pleno Extraordinario con motivo de la Moción de Censura, 2 de abril 2025, con el único voto en contra de D. Francisco Pablo Conde Núñez.

DACION DE CUENTA DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACION.

Resolución:

Al no producirse ningún cambio en la formación de los grupos políticos municipales, no se tiene en cuenta este punto del orden del día.

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

ACUERDO:

Se establece la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siguiendo con la cadencia con la que se vienen celebrando hasta ahora, es decir, plenos bimensuales que se convocarán a las 19:00, el segundo viernes del mes correspondiente. El presente acuerdo tendrá validez hasta que el Pleno acuerde su modificación.

CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Resolución:

Queda aplazada la constitución de la comisión de cuentas para el siguiente pleno

NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO

Resolución:





Los nombramientos de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados competencia del Pleno, quedan así.

- Consorcio Provincial de Medio Ambiente: José Santiago Palermo Torrego y Víctor Manuel Barrio Martín.
- Consejo de Salud del Centro de Salud; Juan Manuel San Frutos de Miguel y el Alcalde.
- Consejo Escolar del Colegio Público, CEO; José Santiago Palermo Torrego y Paloma Lanchares Barra.
- Coordinador para el Desarrollo del Nordeste de Segovia (CODINSE); Alcalde
- Representante en la asociación de los pueblos más bonitos de España: Ramón López Blázquez.

NOMBRAMIENTOS DE TENIENTE DE ALCALDE, Y DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS

Resolución:

El nombramiento del Teniente de Alcalde así como de las delegaciones que les son conferidas a cada miembro del equipo de gobierno quedan así establecidas:

- Teniente de Alcalde: Ramón López Blázquez.
- Concejalía de Urbanismo: José Santiago Palermo Torrego.
- Concejalía de Servicios y Limpieza: Juan Manuel San Frutos de Miguel y Jorge Velasco Santos.
- Concejalía de Núcleos Agregados: Víctor Manuel Barrio Martín y Alonso Fernández Poza.
- Concejalía de Cultura y Turismo: Ramón López Blázquez.
- Concejalía de Participación Ciudadana y Transparencia: Paloma Lanchares Barra.
- Concejalía de Festejos, Juventud y Deporte: Alonso Fernández Poza y Paloma Lanchares Barra

Expediente 78/2025. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

ACUERDO

Aprobar por Acuerdo de Pleno el protocolo elaborado de actuación en casos de acoso laboral. Este protocolo será de aplicación para todo el personal del Ayuntamiento.



Se dejará copia del Acuerdo en el Tablón del Ayuntamiento durante un mes del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DECRETOS. GASTOS Y PAGOS

[illegible]

DOCUMENTO DEL GRUPO POLITICO MUNICIPAL

El Sr Alcalde da lectura de un documento registrado por el grupo político municipal del PP registrado el 4 de abril de 2025

”Reunidos los concejales del Grupo Político Municipal de PP del Ayuntamiento de Sepúlveda, don Alonso Fernández Poza y don José Santiago Palermo Torrego, que ostenta la mayoría del Grupo Político Municipal Popular de este Ayuntamiento, acuerdan la expulsión del Grupo político Municipal Popular de Sepúlveda de la concejala doña Irene Michelena Rivas y su pase a condición de concejala no adscrita del Ayuntamiento de Sepúlveda. La decisión se adopta en base a los siguientes motivos, falta de lealtad política con la formación política la que representa, incapacidad manifiesta para





trabajar en equipo, como así lo demuestran los continuos enfrentamientos, y falta de respeto que han mantenido con distintos compañeros del Grupo Político Municipal Popular. Por todo ello, solicitan que se tenga por presentado este escrito si admita y se tenga por notificada la expulsión de la concejala doña María Irene Michelena Rivas del Grupo Político Municipal Popular de Sepúlveda y su consideración a partir de esta notificación como concejala no adscrita desvinculada del citado grupo. “.

El Sr Conde muestra su enfado e indignación frente a este documento. Manifiesta que carece de la legalidad suficiente al no estar firmado por un representante legal del partido popular. Y así lo hace constar de manera contundente. No está de acuerdo en cómo se está tratando este punto, aunque termina diciendo que como concejal de Vox no tiene nada que decir porque esto es un problema interno del PP.

A partir de aquí se produce una discusión muy tensa, por las formas, entre el Sr. Conde, resto de concejales y la Sra. Secretaria.

El Sr. Conde absolutamente enfadado, y así lo demuestra poniéndose de pie, saliendo y entrando en varias ocasiones del salón de plenos, hablando desde la escalera, mostrándose desafiante con algunos de los asistentes al pleno y finalmente abandonando el pleno, manifiesta reiteradamente que la moción de censura celebrada con anterioridad no está bien presentada, que se hizo basándose en una diligenciación que a su parecer es irregular y sin dejar casi opción a los demás a contestarle.

Finalmente y queriendo dejar constancia de este punto, la Secretaria procede a la lectura del artículo 24 del ROF:

1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. 2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

Y matiza: “Juan Manuel no firma ese documento. Es un defecto de forma. Por eso no aparece como adscrito al grupo político municipal Popular. Si hubiera firmado ese escrito, que por otra parte firmaron en su día Alonso, Jeannine, Pepe e Irene, no habría habido posibilidad de que Juan Manuel firmara la moción de censura. Pero es que ese documento no existe. Y como no existe, no está adscrito al Partido Popular, le pese a quien le pese. Este es el matiz que ni Irene ni Paco han querido entender y que están en todo su derecho de presentar ante quien quieran presentarlo e intentar invalidar la moción de censura”.

Después de un momento absolutamente desagradable, la sesión se da por terminada a las 18:40

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

